



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
158209

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0408-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0905-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 22.12.2022, Informe N°1198-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022, Informe N°155-2022-MS-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022, Informe N°10-2022-PTH-RGSV/UNAM de fecha 06.12.2022, Memorando N°0248-2022-P-UNAM de fecha 24.11.2022 y antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°10-2022-PTH-RGSV/UNAM de fecha 06.12.2022 el DR. RENE GERMAN SOSA VILCA Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora su solicitud de Reembolso de Viáticos realizados durante el desarrollo del "I ENCUENTRO DE TRIBUNALES DE HONOR UNIVERSITARIO – REGIÓN SUR", llevado a cabo en la ciudad de Arequipa del 24 al 25 de noviembre del presente año y que fuera autorizado mediante Memorando N°0248-2022-P-UNAM de fecha 24.11.2022 (conforme los antecedentes).

Que, mediante Informe N°155-2022-MS-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022 la Especialista Administrativa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa al Director de la Referida Unidad que, de la revisión y análisis al expediente que contiene la solicitud de Reembolso de Viáticos, los cuales han sido evaluados a nivel de clasificador de gastos autorizado y teniendo en cuenta el periodo de viaje (Del 24.11.2022 Al 25.11.2022), debiendo considerarse desde el 23 al 26 de noviembre del 2022, en tal sentido el resumen de los gastos válidamente aceptados son los siguientes:

ESPEC. GASTO	DETALLE	IMPORTE S/.
2.32 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	460.00
2.32 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio (nacional)	640.00
TOTAL		1,100.00

Que, mediante Informe N°1198-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la continuidad del trámite correspondiente hasta la emisión del Acto Resolutivo que autorice el REEMBOLSO DE VIÁTICOS por el importe de S/ 1,100.00 a favor de DR. RENE GERMAN SOSA VILCA.

Que, mediante Informe Legal N°0905-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 22.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Administrativa se autorice el Reembolso de Viáticos a favor de DR. RENE GERMAN SOSA VILCA Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa del 23 al 26 de noviembre del presente año, por el importe de S/ 1,100.00 soles.

Que, según la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
158209

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0408-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. El literal i) del numeral 6.2 prevé la asignación de pasajes que comprende los gastos de transporte aéreo (...), que corresponden al traslado de las personas al lugar donde se efectuará la comisión de servicios;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y autorizar el pago por REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del DR. RENE GERMAN SOSA VILCA Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Moquegua, por su participación en el desarrollo del "I ENCUENTRO DE TRIBUNALES DE HONOR UNIVERSITARIO – REGIÓN SUR", llevado a cabo en la ciudad de Arequipa del 23 al 26 de noviembre del presente año; por el importe de S/1,100.00 soles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ESPEC. GASTO	DETALLE	IMPORTE S/.
2.32.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	460.00
2.32.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio (nacional)	640.00
TOTAL		1,100.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:  
VPI/DIGA { }  
CONT. Y TESO. { }  
INTERESADO { }  
ARCHIVO { }  
C.C./Archivo {0}

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN